

Expediente: COTAIP/0276/2021

Folio PNT: 00606921

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0307-00606921

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con cincuenta y dos minutos del día doce de mayo del año dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“...Solicito el listado de las personas que han sido basificadas o se le han otorgado plazas de condicion base en el año 2020 y lo que va a la fecha del 2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”...(sic). --

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona,

sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Administración**, a quien de conformidad con la atribución prevista en el artículo **176** del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Mediante el oficio **DA/3191/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección de Administración**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:00 horas del día 19 de mayo del año en curso, en el que manifiesta:

“...en este sentido, y de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos, se le remite a Usted de manera digital el listado de trabajadores que fueron basificados en el año 2020 y en lo que va del año 2021.”... (sic).-----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante el oficio **DA/3191/2021**, suscrito por el **Director de Administración**, constante de una (01) foja útil, escrito por su anverso y anexos consistentes en el **LISTADO TRABAJADORES BASIFICADOS 2020**, constante de tres

(03) páginas y el **LISTADO TRABAJADORES BASIFICADOS 2021**, constante de dos (02) páginas; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante. -----

8

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno. -----

Cumplase.

Expediente: COTAIP/0276/2021 Folio PNT: 00606921
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0307-00606921





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

NÚMERO DE OFICIO	DA/3191/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0276/2021
FOLIO PNT	00606921
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 17 de mayo de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación a su oficio número **COTAIP/1061/2021**, de fecha 13 de mayo de 2021, mediante el cual remite la solicitud bajo el folio PNT **00606921**, la cual copiada a la letra se lee: **“...Solicito el listado de las personas que han sido basificadas o se le han otorgado plazas de condicion base en el año 2020 y lo que va a la fecha del 2021 ...” (Sic)**; en este sentido, y de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos, se le remite a Usted de manera digital el listado de trabajadores que fueron basificados en el año 2020 y en lo que va del año 2021.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



ELABORÓ
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO



**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2018-2021**

LISTADO TRABAJADORES BASIFICADOS 2020

No	NOMBRE TRABAJADOR
1	JIMENEZ MARTINEZ ENRIQUE
2	PEDRAZA LOPEZ NATANAEL
3	CASTRO MARIN GUADALUPE
4	DOMINGUEZ PEREZ IGNACIO
5	OLAN GARCIA CRISTIAN IVAN
6	ALEJANDRO JIMENEZ ALEJANDRO
7	MAGAÑA ROMERO BARTOLO
8	SOSA MAGAÑA DANIEL GUILLERMO
9	DE DIOS GONZALEZ JOSEFINA
10	JIMENEZ LUNA ALEXIS
11	DE LA CRUZ GARCIA GRISELDA
12	GOMEZ ACOSTA MARIA ISABEL
13	MENDEZ ARIAS BARTOLO
14	DOMINGUEZ CRUZ JESUS ANTONIO
15	RAMOS PEREZ ROGELIO SALIM
16	GOMEZ HERNANDEZ MOISES
17	PEREZ DE LA CRUZ MARIA GUADALUPE
18	GOMEZ REYES NAHUN
19	MENDEZ HERNANDEZ SHEYLA LUCERO
20	HERNANDEZ GOMEZ SHEYLA CRISTHELL
21	OTEO ESPINOZA MOISES
22	MENDEZ LOPEZ MARIA CRISTEL
23	RODRIGUEZ CADENAS LILIANA DEL SOCORRO
24	MARTINEZ RAMOS AGUSTIN
25	CERINO VIDAL JOSE LUIS
26	GARCIA DE DIOS ANDRES ALEJANDRO
27	SARAO MOSQUEDA MOISES
28	JIMENEZ RODRIGUEZ MARICELA
29	RAMON FERIA JOVANN
30	RODRIGUEZ HERNANDEZ GUADALUPE
31	DE LA ROSA MENDEZ CLAUDIA
32	LOPEZ ALVARADO CLAUDIO IVAN
33	GOMEZ GARCIA ANGEL
34	VALENCIA VALENCIA JOSE ALFREDO

35	PEREZ PALOMEQUE MIGUEL ANGEL
36	SANCHEZ FUENTES JOSE ANTONIO
37	ARIAS PEREZ JARAIMA ITIEL
38	TORRES HERNANDEZ KARLA CRISTHEL
39	LOPEZ RAMIREZ ROLANDO BALTAZAR
40	ARIAS GARCIA MELIDA ESTHER
41	HERRERA GONZALEZ RONALDO
42	BERNAL VANEGAS CINTHYA ALEJANDRA
43	VERA JUAREZ PATRICIO
44	GRAMAJO BRABATA GUADALUPE
45	RODRIGUEZ ARIAS CESARIO
46	TORRES ARIAS DEMETRIO
47	DE LA CRUZ TORRES JOSE
48	PEREZ MORALES HUMBERTO CRISTIAN
49	HERNANDEZ MARIN ESTANISLAO
50	ACUÑA OVANDO CRISTHEL SOLEDAD
51	MORALES NUÑEZ BANY
52	CORNELIO PEREZ RUBEN
53	SANCHEZ HERNANDEZ WILBER
54	RAMIREZ DE LA CRUZ LUCIO
55	VELAZQUEZ SANCHEZ ELIAS
56	VIDAL RODRIGUEZ FRANCISCA
57	LAZARO PEREZ DOMITILA
58	LOPEZ ARIAS ABEL
59	ARIAS BENITO AMALIA
60	DE LOS SANTOS RODRIGUEZ JAVIER
61	RAMIREZ HERNANDEZ KEVIN ALBERTO
62	GONZALEZ LOPEZ ITZEL NAYELI
63	MAYO ISIDRO BRAULIO
64	VILLEGAS JIMENEZ MANUEL ALBERTO
65	GARCIA MENDEZ LUCERO
66	HERNANDEZ VILLEGAS RAQUEL
67	ALEGRIA CHAN GUADALUPE
68	LOPEZ JIMENEZ GUSTAVO
69	VINAGRE LOPEZ SEBASTIAN
70	LOPEZ HERNANDEZ VALERIA DEL CARMEN
71	DOMINGUEZ SANTIAGO ITZEL GUADALUPE
72	MENDEZ GONZALEZ EDUARDO ANTONIO
73	LOPEZ LOPEZ LUIS MIGUEL
74	BARRA DAMIAN JOSE CARLOS

75	PEREZ HERNANDEZ VALENTIN
76	ACUÑA FRIAS LITZY JAZMIN
77	VALENZUELA OVANDO HUGO ALBERTO
78	GARCIA VALENCIA MISAEL
79	MAGAÑA CASTILLO CRISTELL DEL CARMEN
80	CID FERNANDEZ MARIA FERNANDA
81	VIDAL ACOSTA JOSEFINA
82	MENA CAMARA PABLO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
2018-2021

LISTADO TRABAJADORES BASIFICADOS 2021

No	NOMBRE TRABAJADOR
1	JOSÉ REYES ÁLVAREZ ROMERO
2	FELIPA RODRÍGUEZ ASECIO
3	MARÍA DEL CARMEN TAKAHASHI RODRÍGUEZ
4	JUAN CARLOS MORALES GARCÍA
5	ALFREDO CAMACHO ASCENCIO
6	ANABEL RANERO ALCARAZ
7	ELISA LÓPEZ HERNÁNDEZ
8	FRANCISCO RICARDO CASTRO SÁNCHEZ
9	EDGAR ENRIQUE GONZÁLEZ RUIZ
10	ARELY UCO AZAMAR
11	GUSTAVO ALBERTO ALCARAZ SÁNCHEZ
12	OTONIEL MARTÍNEZ AGUIRRE
13	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ
14	GRISelda JIMÉNEZ RAMON
15	FRANCISCA LÁZARO HERNÁNDEZ
16	ROBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
17	ROSARIO ADRIANA BAUTISTA CORNELIO
18	MARÍA DE LOS SANTOS OSORIO PÉREZ
19	LUIS ANTONIO REYES MIJANGOS
20	MARÍA JESÚS CARRASCO GARCÍA
21	ALBERTO FRANCISCO ARIAS JIMÉNEZ
22	GABRIEL GÓMEZ ESTEBAN
23	CRISTHELL YARED JIMÉNEZ JIMÉNEZ
24	MARIANA AGUIRRE PÉREZ
25	ADELA DE LA ROSA DE LA CRUZ
26	JONNY CORNELIO RUIZ
27	ÁNGEL DAVID LÓPEZ GONZÁLEZ
28	IRMA REYES GARCÍA
29	JULIO ADRIÁN MÉNDEZ DE LA O
30	MIGUEL ENRIQUE SÁNCHEZ GAYOSSO
31	GREGORIO ANTONIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
32	MARÍA DEL CARMEN GORDILLO LÓPEZ
33	ERICK JUDAD MIRANDA SARRACINO

34	SAULO HERNÁNDEZ GARCÍA
35	JOSÉ ANTONIO BONFIL MORALES
36	JUAN ALEJANDRO GARCÍA TORRES
37	NIDIA GUADALUPE YSIDRO FLOREZ
38	JIMENEZ MAYO NATIVIDAD
39	MARIN AQUINO SARA
40	MARTINEZ PEREZ LEYDI EDITH
41	CHAVEZ PERES GUADALUPE
42	JESUS CASTRO CARLA
43	PEREZ CAMARA VEANEY GUADALUPE
44	MAYO SANCHEZ KARLA MAYELI
45	LOPEZ RODRIGUEZ LUCIANO
46	RODRIGUEZ GARCIA GUADALUPE
47	CONTRERAS ALVAREZ KARINA DEL CARMEN
48	CORREA LOPEZ AMALIO MIQUEAS
49	HERNANDEZ GARCIA RACHEL
50	ROMERO RODRIGUEZ ERIKA
51	MORALES CORDOVA RAUL EDUARDO
52	SANCHEZ GALLEGOS MAYRA
53	RODRIGUEZ GOMEZ EDUARDO ALEJANDRO
54	MEZQUITA LOPEZ MARIA DEL CARMEN
55	JIMENEZ MONTEJO FERNANDO JOSE
56	MAY HERNANDEZ LUIS ALBERTO
57	MENDEZ MORALES HUMBERTO JESÚS
58	FERRER SANCHEZ DIANA IRIS
59	CHABLE ANDRADE MARÍA TERESA
60	REYES VILLEGAS JOSEFINA YANET
61	HERNANDEZ VALENCIA JOSE VICTOR
62	RAMOS CALLES JAQUELINE
63	MORALES FERNANDEZ ERNESTO DE JESÚS
64	HERNANDEZ VARGAS JOSE GABRIEL
65	MÉNDEZ MORALES JEÚS RODRIGO
66	HERNANDEZ VALENCIA GAMALIEL
67	FERRER SANCHEZ DIANA IRIS
68	PEREZ ALCUDIA SAMUEL ELIAS
69	TORRES DE LA CRUZ CLARA DE LOS ANGELES
70	GABRIEL RAMÍREZ PEREYRA
71	FLORES JIMENEZ MARTHA PATRICIA